



Buenos Aires, de diciembre de 2011.

RES. CM N° /2011

VISTO:

La Act. N° 24427/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alicia Bedogni, Escribiente en la Secretaria de Ejecución de Sanciones, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 9 de agosto y hasta el día 31 de octubre de 2011 inclusive.

Que la Sra. Bedogni, acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral, de donde surge que ha obtenido el alta médica, con jornada reducida de tres (3) horas diarias, por treinta (30) días

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 9 de agosto y hasta el día 31 de octubre de 2011 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, a la Sra. Alicia Bedogni, Escribiente en la Secretaria de Ejecución de Sanciones.

Art. 2º: Otorgar la reducción horaria de tres (3) horas diarias por treinta (30) días, conforme lo establece el certificado del medico laboral, teniendo controles mensuales y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Alicia Bedogni y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011

Gisela Candarle
Secretaria

Horacio Corti
Presidente